



RESOLUCION No. 601-P/CND-IPD 91

Lima, 15 de JULIO de 1991

Visto el Expediente No. 2260-UP, formulado por don CESAR CARPIO GUZMAN sobre otorgamiento de bonificación familiar ;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de Infraestructura y Equipamiento ;

Que, don CESAR CARPIO GUZMAN con la Partida de Nacimiento de su menor hija, acredita el derecho de percibir la bonificación familiar;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada doña Beatriz Chipana Ccaccya, cónyuge del referido servidor no percibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el D.LEG. No. 0328, D.L.No. 22867, D.S. No. 028-89-PCM, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley - No. 25293 y D.S.No. 051-91-PCM ; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE :

ART.1o.- OTORGAR a don CESAR CARPIO GUZMAN, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento, la Bonificación Familiar conforme el monto establecido por el Beneficiario y fechas que seguidamente se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD
CARPIO CHIPANA, JESSICA BEATRIZ	HIJA	01-8-90	14-7-2008

ART.2o.- DEJAR establecido que es obligación del trabajador, comunicar bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento, mayoría de edad, emancipación ó matrimonio de la hija antes de los dieciocho años de edad, motiven la pérdida de la Bonificación Familiar que se le otorga.

ART.3o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.08 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME No. 116 -UP/IPD-91

A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva OCHO (08) Proyectos de Resolución para otorgamiento de Bonificación Familiar a servidores de la Institución.
REF. : Expedientes Nos. 1894-UP, 2693-UP, 2258-UP, -2260-UP, 2036-UP, 1166-UP, 1733-UP, 1688-UP.
FECHA : Lima, 03 de Julio de 1991

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consideración OCHO (08)-Proyectos de Resolución por el que se le otorga a los servidores que seguidamente se detallan la Bonificación Familiar por cónyuges y/o hijos, conforme a los montos establecidos según Ley a partir del 01 de Agosto de 1991, fecha en que fueron nombrados.

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------|
| 1. HELIO BALDERA MONTENEGRO | 5. NELSON GALINDO AQUISE |
| 2. ROSA PIZANGO DE LA CRUZ | 6. CESAR CARPIO GUZMAN |
| 3. AMANDA EMPERATRIZ ALCANTARA J. | 7. PONCIANO HUAMANI CASTILLO |
| 4. NELLY A. MORALES VILLALTA | 8. MARGOT ELEGUERA SOTO |

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a dispositivos legales-vigentes, estima procedente el referido otorgamiento.

Por consiguiente, acompaño al presente los respectivos Proyectos de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y disponer su elevación a la Alta Dirección del IPD para su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.




DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

MEMORANDUM N°139-OAJ-91

AL : SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DOCTOR LUIS PIGATI PRADO

DEL : DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
DOCTOR TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO

ASUNTO : BONIFICACION FAMILIAR A TRABAJADORES EMPLEADOS DEL IPD

REF. : INFORME N°116-UP-IPD-91

FECHA : Lima, 12 de Julio de 1,991.

Me es grato dirigirme a Ud. en relación al asunto indicado:

1.- La Unidad de Personal a remitido los Expedientes, referente a la Bonificación Familiar que corresponde a los siguientes trabajadores del Instituto Peruano del Deporte:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------|
| 1.- HELIO BALDERA MONTENEGRO | 5.- NELSON GALINDO AQUISE |
| 2.- ROSA PIZARRO DE LA CRUZ | 6.- CESAR CARPIO GUZMAN |
| 3.- AMANDA ENPERATRIZ ALCANTARA J. | 7.- PONCIANO HUAMANI CASTILLO |
| 4.- NELLY A. MORALES VILLALTA | 8.- MARGOT ELGUERA SOTO. |

2.- Esta Jefatura opina procedente otorgarle a los trabajadores precisados en el párrafo anterior la Bonificación Familiar por los montos correspondientes, en aplicación de lo dispuesto, Decreto Ley N°328, Decreto Legislativo N°22867, Decreto Supremo N°028-89-PCM, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°051-91-PCM y la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 1,991 aprobado por Ley N°25293.

Atentamente,

OAJ/TEVM
SS.




TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE